

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE
TO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE JULIO
DE 1983.

C I R C U L A R N º 330

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, julio 8 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corres - ponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Naciona les y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artí - culos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el De - creto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de julio del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle :

Rentas vitalicias del mes de julio de 1983.	\$ 1.185.173,69
Cancelación de gastos asistenciales y trasla dos cobrados por el Hospital Regional de Iquique, por servicios prestados a los volun tarios del Cuerpo de Bomberos de esa ciudad, señores Antonio Bagioli Urbano y Guillermo Ramírez Ramírez, accidentados en actos de - servicio.	\$ 91.105,00
Restitución de gastos asistenciales y trasla dos, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Iquique, correspondientes al señor Antonio Bagioli Urbano, voluntario accidentado en ac tos de servicio.	\$ 6.707,00

000275

Restitución de gastos asistenciales, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, correspondientes a los señores Héctor Palacios Sepúlveda y Luis Guerrero Millares, voluntarios accidentados en actos de servicio.	\$ 105.062,00
Restitución de gastos de medicamentos y traslados, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Ovalle, correspondientes al señor Juan Valdés Díaz, voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 1.400,00
Subsidio al señor Juan Valdés Díaz, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Ovalle.	\$ 2.772,36
Subsidio al señor Herman Seguel Seguel, voluntario del Cuerpo de Bomberos de Los Vilos.	\$ 23.950,12
Liquidación de renta vitalicia a la señora Rosa Herrera Salas, del Cuerpo de Bomberos de Los Vilos.	\$ 47.900,23
	<hr/>
	1.464.070,40
A deducir por fallecimiento de pensionada.	- 9.241,20
	<hr/>
	\$ 1.454.829,20
	=====

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

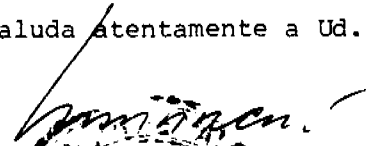
AETNA BANCHILE	\$ 51.730,00
ALLIANZ	5.920,00
ARAUCANIA	32.480,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	12.840,00
AUSTRAL	27.640,00
CENTINELA	25.440,00

000276

CONDOR	15.870,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	151.350,00
CONTINENTAL	27.530,00
COPSEGUROS	2.850,00
CORPORACION GARANTIZADORA	2.960,00
CRUZ DEL SUR	107.800,00
CHILENA CONSOLIDADA	122.220,00
ESPAÑOLA	1.580,00
FENIX CHILENA	12.200,00
INA KAPPES	23.850,00
ITALIA	10.930,00
PEDRO DE VALDIVIA	16.160,00
PREVISION	24.640,00
PROTECTORA	700,00
REAL CHILENA	900,00
REPUBLICA	25.610,00
SANTIAGO	37.230,00
UNION ESPAÑOLA	4.970,00
<u>AGENCIA EXTRANJERA</u>	
HOME INSURANCE	37.450,00
<u>OTRAS ENTIDADES</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	472.430,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	90.470,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	80.869,20
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	28.210,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.454.829,20 =====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,


FELIPE LAMARC DE CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO

La Circular No 329 fue enviada a todas  000277

las Compañías de Seguros.